



Anuncio

En relación con el expediente de contratación de redacción de diversos proyectos de obra de **"ACONDICIONAMIENTO DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-165 DEL P.K. 0+000 AL P.K. 2+550 Y TF-272 DEL P.K. 0+000 AL P.K. 4+000" (C-1228)**, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria el día 20 de noviembre de 2018, en el punto 26 del orden del día, acordó:

" PRIMERO.- *Quedar enterado de la Resolución emitida el día 2 de noviembre pasado por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma Canaria (REM 988-094-2018) por el que se inadmiten los recursos especiales interpuestos por D^a Beatriz Alsina Basterrechea en nombre y representación de Consultora Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente S.L. y por D^a Elena Sanchidrian Vida, en nombre y representación de Proes Consultores S.A. contra la exclusión del procedimiento e inadmisión por el órgano de contratación del procedimiento abierto para la contratación de los servicios para la redacción de los proyectos de obra de "Acondicionamiento de las carreteras insulares TF- 165 del P.K. 0+000 al P.K. 2+550 y TF-272 del P.K. 0+000 al P.K. 4+000", lote nº 2, expediente C-1228, convocado por el Cabildo Insular de Tenerife, sin perjuicio de su tramitación como recurso administrativo de conformidad con el art. 115.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, debiendo también pronunciarse el órgano de contratación respecto a las alegaciones efectuadas por el recurrente a la Mesa de Contratación y en su caso respecto al recurso de reposición interpuesto, referido todo a la exclusión del lote 2.*

" SEGUNDO.- *Estimar la pretensión esgrimida por la UTE CONSULTORA CANARIA DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.L. – PROES CONSULTORES S.A. en el escrito de alegaciones y subsidiariamente recurso de reposición, presentado el día 18 de junio de 2018 contra el acto de exclusión de la misma del procedimiento de licitación del contrato de servicios para la redacción de proyectos de "Acondicionamiento de la carretera insular TF-272 del P.K. 0+000 al P.K. 4+000, Lotes 2" (expediente C-1228), efectuado por la Mesa de Contratación el día 2 de mayo de 2018, quedando por tanto, expresamente excluida del lote 1 referido a la redacción del proyecto de "acondicionamiento de la carretera insular TF- 165, P.K. 0+000 al 2+550".*

" TERCERO.- *Retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la adopción del acuerdo de exclusión de la UTE interesada por parte de la Mesa de Contratación (Acta número 1), respecto del contenido del apartado dispositivo Primero, conservando y salvaguardando el resto de la parte dispositiva de dicha acta 1 y de las subsiguientes esto es, acta nº 2 y 3, por cuanto que la retroacción solo debe efectuarse para el examen y valoración de la documentación inserta en el sobre nº 1 para la redacción del proyecto de obra de acondicionamiento de la TF-272 del P.K.*

0+000 al P.K. 4+000 debiendo dar cumplimiento a los trámites previstos en la cláusula contractual nº 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, solamente respecto del lote 2 de la unión temporal de empresas Consultoría Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente S.L. – Proes Consultores S.A.

CUARTO.- *Levantar la suspensión del procedimiento de referencia, acordada con fecha 19 de junio de 2018 por parte de la Mesa de Contratación.*

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento contractual y al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje."*

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de noviembre de 2018.

**EL DIRECTOR INSULAR
DE MOVILIDAD Y FOMENTO**
Fdo.: D. Miguel Becerra Domínguez